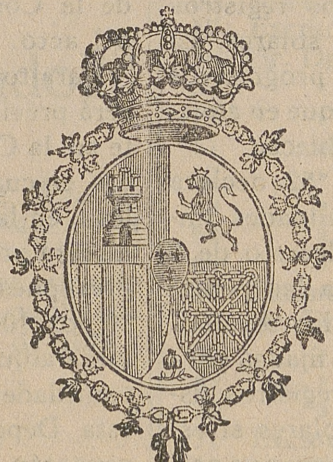


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 10 de Febrero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 741

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — División hidráulica del Duero.

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas.

Don Angel Rodríguez Pastor, vecino de Palencia, solicita derivar del río Carrión 1.700 (mil setecientos) metros cúbicos de agua por año en término municipal de Palencia con destino a riegos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero del corriente año, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, que terminará a las trece horas del día 14 de Marzo próximo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 12 de Febrero 1927.

El Gobernador civil,
José Más

Nota expresiva de la petición

Nombre del propietario, don Angel Rodríguez Pastor.

Clase de aprovechamiento que se proyecta, riego.

Cantidad de agua que se precisa, mil setecientos metros cúbicos por año.

Corriente de donde se ha de derivar, río Carrión.

Extensión de los terrenos que proyecta regar, tres hectáreas.

Término municipal en que radican las obras, Palencia.

Núm. 725

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Conservación de carreteras

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Mendizábal e Irazu, vecino de esta capital, como apoderado de la Compañía Industrias «Babel y Nervión», ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 157, hectómetro 2, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia acompaña plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de

1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 7 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 726

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Conservación de carreteras

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Mendizábal e Irazu, vecino de esta capital, como apoderado de la Compañía Industrias «Babel y Nervión», ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Peñafiel a Cuéllar, en el hectómetro 2, kilómetro 15, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia acompaña plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en

esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 7 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 728

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección técnica del Timbre del Estado

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento del Timbre, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Jesús González Muro, se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Mota del Marqués, que son los siguientes:

Adalia.
Almaraz.
Barruelo.
Benafarces.
Casasola de Arión.
Castromembibre.
Gallegos de Hornija.
Mota del Marqués.
Peñaflor.
Pobladora de Sotiedra.
San Cebrián de Mazote.
San Pedro de Latarce.
San Pelayo.
San Salvador.
Tiedra.

Torrecilla de la Torre.
Torrelobatón.
Urueña.
Vega de Valdeironco.
Villalbarba.
Villanueva de los Caballeros.
Villardefrades.
Villasexmir.
Villavellid.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 8 de Febrero de 1927.
—El Delegado de Hacienda, José M. Bayton.

Núm. 730

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares del término de Adalia.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 9 de Octubre último ha sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial el registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Adalia, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 7 de Febrero de 1927. —El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 729

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Formación y presentación de registros fiscales de edificios y solares

CIRCULAR

Por el Real decreto-ley de Presupuestos para el corriente ejercicio, se declaran subsistentes los preceptos de la disposición séptima especial de la ley de 29 de Abril de 1920 y del artículo 32 de la de 30 de Junio de 1924, y los demás que se han dictado con posterioridad, respecto de las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos para la formación

y presentación de los registros fiscales de edificios y solares, así como los aumentos progresivos del líquido imponible que en aquellos preceptos se establecen.

El propio artículo 52 declara condonadas las penalidades impuestas por el Real decreto de 8 Septiembre de 1925, a las personas que constituían los Ayuntamientos en las épocas fijadas para la formación de los registros fiscales de edificios y solares si estos documentos estuvieren ya presentados en las Administraciones de Rentas públicas o lo fueren hasta el día 31 de Marzo del año actual, inclusive.

Con este motivo se llama muy especialmente la atención de los señores que en la actualidad forman los Ayuntamientos que en esta fecha no hayan tenido entrada en esta Administración de Rentas públicas a fin de que no incurran en la responsabilidad pecuniaria que les impone el párrafo 4.º del art. 2.º del citado Real decreto de 8 de Septiembre de 1925 (este artículo fué reproducido íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia en 23 Septiembre de 1925, circular número 4.439) si en 31 de Marzo del corriente año no fueren presentados en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, y cuya responsabilidad les será desde luego exigida con toda rigurosidad.

Valladolid, 7 de Febrero de 1927.
—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 722

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, esta Comisión, en sesión de 2 del corriente, acordó señalar los días 5, 7 y 8 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones a las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales y camino vecinal que al final se expresan, con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde pueden examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

El acto, que se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, será presidido por el de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Secretario

de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia, el 5 por 100 del presupuesto que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo en que habrán de quedar colocados los acopios será de diez meses, a contar desde la adjudicación definitiva de la subasta.

Los gastos de anuncios y demás

que se originen con estas subastas serán de cuenta de los licitadores agraciados.

Valladolid, a 5 de Febrero de 1927. — El Presidente, G. Rodríguez Pardo. — El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Carreteras y camino vecinal a que se refiere este anuncio

Día 5 de Marzo

Carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, kilómetros 1 al 6. Presupuesto: 33.534 pesetas. Depósito: 1.676'70.

Carretera de Zaratán a Mota, kilómetros 1 al 5 y 9 al 10. Presupuesto: 41.187'25 pesetas. Depósito: 2.549'36.

Carretera de Villabrágima a La Mudarra, kilómetros 12 al 17. Presupuesto: 23.598 pesetas. Depósito: 1.179'90.

Día 7 de Marzo

Carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 24 al 30. Presupuesto: 26.312 pesetas. Depósito: 1.315'60.

Carretera de Pedrajas a Villalba, kilómetros 1 y 2 y 5 al 7. Presupuesto: 29.497'50 pesetas. Depósito: 1.474'87.

Carretera de Pesquera a Encinas, kilómetros 7 al 11. Presupuesto: 26.703 pesetas. Depósito: 1.335'15.

Día 8 de Marzo

Carretera de Zaratán a Mota, kilómetros 19 al 25. Presupuesto: 29.946 ptas. Depósito: 1.497'30.

Carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 18 al 23. Presupuesto: 24.288 pesetas. Depósito 1.214'40.

Carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, kilómetros 7 al 13. Presupuesto: 32.119'50 pesetas. Depósito: 1.605'97.

Camino de Villanubla a Wamba, kilómetros 1 al 8. Presupuesto: 24.024'65 pesetas. Depósito: 1.201'25.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a..... de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 569

Universidad Literaria de Valladolid

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de Institutos Nacionales de 2.ª Enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896.

Señor Rector

- 1 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Catedráticos numerarios

- 2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova.
3 Sr. Dr. D. Federico Murueta Goyena.
4 » Rafael Luna Noguera.
5 » Arturo Pérez Martín.
6 » Isidoro de la Villa y Sanz.
7 » Vicente Gay Forner.
8 » Vicente de Mendoza y Castaño.
9 » Mariano de Monserrate Abad y Macía.
10 » Mariano Sánchez y Sánchez.
11 » Celestino Lorenzo Torremocha.
12 » César Mantilla Ortiz.
13 » Quintín Palacios Herranz.
14 » Clodoaldo García Muñoz.
15 » Ramón López Prieto.
16 Excmo. Sr. Dr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta.
17 Sr. Dr. D. Hilario Andrés Torre Ruiz.
18 » Abelardo Bartolomé del Cerro.
19 » José Ferrández González.
20 Excmo. Sr. Dr. D. José M.^a González de Echávarri y Vivanco.
21 Sr. Dr. D. Isidoro Iglesias García.
22 » Misael Bañuelos García.
23 » Camilo Barcia y Trelles.
24 » José Velasco García.
25 » Gaudencio Manuel A. Melón y Ruiz de Gordejuela.
26 » Julián M.^a Rubio y Esteban.
27 » Manuel Ferrandis y Torres.
28 » Casimiro Martínez López.
29 » Justo Villanueva Gómez.
30 » Emilio Alarcos García.
31 » Cayetano de Mergelina y Luna.
32 » Gregorio Vidal Jordana.
33 » Leopoldo Morales Aparicio.

Catedráticos jubilados

- 84 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.
35 Excmo. Sr. Dr. Salvino Sierra y Val (Director del Instituto Anatómico Sierra).
36 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.
37 Ilmo. Sr. Dr. D. Luis González Frades.
38 Sr. Dr. D. Leopoldo López García (Director Honorario del Laboratorio de Histología y Anatomía patológica).
39 Ilmo. Sr. Dr. D. León Corral y Maestro (Decano Honorario).

Profesores auxiliares numerarios y temporales

- 40 Sr. Dr. D. Francisco Mercado de la Cuesta.
41 » Eloy Durruti Saracho.
42 Excmo. Sr. Dr. D. Federico Santander Ruiz Giménez.
43 Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente García.
44 » Miguel García Canal.
45 » Manuel Amigo Torres.
46 » Agustín Enciso Briñas.

Profesores auxiliares excedentes

- 47 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.
48 » Antonio Miguel Romón.
49 » Rodrigo Esteban Cebrián.

Auxiliares jubilados

- 50 Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto.

Doctores matriculados

- 51 Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.
52 » José María Samaniego Gordo.
53 » Ildefonso Muñiz Blanco.
54 » Luis González Miranda.
55 » Emerenciano Nieto del Barco.

- 56 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.
57 Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodríguez.
58 Sr. Dr. D. Eduardo Hickman Dole.
59 » Teodoro Lefler González.
60 » Antonio González San Román.
61 » Enrique Miralles Prats.
62 » Dionisio Ordax y Castro.
63 » Casimiro Calleja García.
64 » Marcelino Nava Delgado.
65 » Amado Collado Fernández.
66 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.
67 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.
68 » Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.
69 » Justo Garrán Moso.
70 » Narciso Alonso Cortés.
71 Excmo. Sr. Dr. D. Florentín Bobo Díez.
72 Sr. Dr. D. Francisco González Torres.
73 » Alfredo Gómez Robledo.
74 » Aurelio Ortiz y Ortiz.
75 » Adolfo Sáenz y Alonso.
76 » Tomás Alonso de Armiño y Calleja.
77 » Julián Benito Marco y Gardoqui.
78 » Eloy García de Quevedo y Concellón.
79 » Manuel del Fraile Villada.
80 » Timoteo Santos Revuelta.
81 » Isidoro Lejarreta y Rico.
82 » Juan Marinero y Marinero.
83 » Evaristo Millán Díez.
84 » José García Conde.
85 » Diego Mateo y Fernández Fontecha.
86 Excmo. Sr. Dr. D. Mauro Miguel Romero.
87 Sr. Dr. D. Vicente Aristegui y Vidaurre.
88 » Ventura Revilla Gala.
89 » Julio Villar Madrueno.
90 » Pedro Angel Bozal y Ovejero.
91 » Cástor García y Rodríguez.
92 » Jesús de Aristegui y de Urtaza.
93 » Basilio García y Galdácano.
94 » Benigno González y Sologáistua.
95 » Luis Martín e Istúriz.
96 » Fermín López de la Molina Soto.
97 » Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.
98 » Aquilino Macho y Tomé.
99 » Pedro Gómez y Carcedo.
100 » Vicente Llaguno Durañona.
101 » José M.^a Alvarez Martín.
102 » José Caballero y Orcolaga.
103 » Vicente Ferranz y Turmo.
104 » Eduardo Junco Martínez.
105 » Pedro Prada Lagarejos.
106 » Constantino Garrán y García.
107 » Cirilo Vallejo Rodríguez.
108 » Antonio Villanueva y Fernández.
109 » Emilio Fernández de Velasco y Alvarez.
110 » Vicente Quintana Trueba.
111 » Manuel Madrigal de Prada.
112 » Amadeo Santín y Arias.
113 » Víctor Artola y Galardi.
114 » José Faustino Hermosa y Elizondo.
115 » Francisco Mendizábal García.
116 » Arturo Beleña y Porto.
117 » Vicente Vázquez de Prada y Nájera.
118 » Francisco Fernández Moreno.
119 » Modesto José M.^a Díez del Corral y Bravo.
120 » Antonio Laguna Alonso.
121 » Cándido Aguilar Paesa.
122 » Félix Amigo Torres.
123 » Celedonio Francia y Manjón.
124 » Félix Salvador Zurita.
125 » Pedro Aguado Bleye.
126 » Pedro Alfaro y Alfaro.
127 » Amado Salas y Medina Rosales.
128 » José Lejarreta y Salterain.
129 » Alicia Pinilla Ramos.
130 » Agustín García y Miguel.
131 » José M.^a de Prada y Fernández Mesones.
132 » Manuel Sánchez Belloso.
133 » Mariano Magide García.
134 » Aurelio Arévalo Carretero.
135 » Luis María de Uriarte y Lebario.
136 » Buenaventura Benito y Quintero.
137 » Modesto Lecumberri y Estella.
138 » Ladislao Arangüena Irazola.
139 » Matías Martínez y Burgos.
140 » Miguel Vargas y Medina.
141 » José Entrecanales Pardo.
142 » Manuel Carnicer Arrontes.
143 » Manuel M.^a Gaitero Santa María.
144 » José de Lemus y Calderón de la Barca.
145 » Timoteo Parra y Solache.

- 146 Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Morales Salomón.
 147 Sr. Dr. D. Francisco Romeo y Aparicio.
 148 » Joaquín Dorao y Díez Montero.
 149 » José Santamaria y Alonso de Armiño.
 150 » Alberto Stampa y Ferrer.
 151 » Emilio Fernández y Cadarso.
 152 » José Bermejo Domínguez.
 153 » Manuel López Gómez.
 154 » Carlos Aguado del Mazo.
 155 » Antonino Zumárraga Díez.
 156 » Orestes Cendrero Curiel.
 157 » Jacinto de la Riva Silva.
 158 » Ignacio Areilza Arregui.
 159 » Jesús Rodríguez García.
 160 » Serapio Emilio Moreno Alcañiz.
 161 » Antonio Igea y Rodríguez.
 162 » Enrique García y Ancos.
 163 » Ramón Miguel y Crisol.
 164 » Blas Sierra Rodríguez.
 165 » Ángel Calles y Ferrudo.
 166 » Mauro Antolín Cantalapiedra y Berrasa.
 167 » Arturo Montes y Ramos.
 168 » Francisco Eguirann y de Eguirann.
 169 » Luis de Artaza y de Achica-Allende.
 170 » Marcos Unamunzaga y Laencina.
 171 » Julio Laguna y Azorín.
 172 » Vicente Fidalgo y Tato.
 173 » Victorio M. Salaverri y Aranguren.
 174 » Clemente Serna y Serna.
 175 » Plácido L. Usobiaga y Ataola.
 176 » Luis López e Iriarte.
 177 » Joaquín de Zuazagoitia y Ascorra.
 178 » Martín Aspe y Arrieta.
 179 » Víctor Bustamante y Estévez.
 180 » Luis Ruiz de Arcante y Arza.
 181 » Joaquín Felipe No y Hernández.
 182 » Emiliano Eizaguirre y Marquínez.
 183 » Justo Díez y Tortosa.
 184 » Francisco Apaulaza y Azcárate.
 185 » Miguel Vidaur y Baraibar.
 186 » Manuel Vidaur y Baraibar.
 187 » Francisco Berraondo y Oruesagasti.
 188 » Santos Aguirre e Izagirre.
 189 » José M.^a Pereda y Gutiérrez.

Señores Directores de los Institutos Nacionales de 2.^a Enseñanza del Distrito Universitario

- 190 Sr. Director del de Valladolid.
 191 » del de Burgos.
 192 » del de Palencia.
 193 » del de Santander.
 194 » del de Bilbao.
 195 » del de Guipúzcoa.
 196 » del de Vitoria.

Señores Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

- 197 Sr. Director de la Profesional de Comercio de Valladolid.
 198 » de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.
 199 » de la Pericial de Comercio de San Sebastián.
 200 » de la Profesional de Comercio de Santander.
 201 Sr. Comisario Regio de la de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.
 202 Sr. Director de la de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.
 203 » de la Normal de Maestros de Valladolid.
 204 » de la Normal de Maestros de Burgos.
 205 Sra. Directora de la Normal de Maestras de Burgos.
 206 » de la Normal de Maestras de Guipúzcoa.
 207 » de la Normal de Maestras de Palencia.
 208 » de la Normal de Maestras de Santander.
 209 » de la Normal de Maestras de Valladolid.
 210 » de la Normal de Maestras de Vizcaya.
 211 » de la Normal de Maestras de Vitoria.

Valladolid, 1.^o de Enero de 1927.—El Secretario general, *Francisco Martín Sanz*.—V.^o B.^o: El Rector, *Calixto Valverde*.

Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.—Artículo 1.^o Tienen derecho a elegir Senadores, con arreglo al número 3.^o del artículo 20 de la Constitución, las Corporaciones siguientes: Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de Institutos Nacionales de 2.^a Enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Art. 13. En el mismo día (1.^o de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de Institutos Nacionales de 2.^a Enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el 20 de Enero contra las inclusiones y exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.^o de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Ley de 21 de Agosto de 1896.—Art. único El artículo 13 de la Ley electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: Para inscribirse en el Claustro electoral a que se refiere este artículo, será requisito indispensable, además de poseer el título de Doctor, tener residencia en el Distrito Universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio. Los Rectores incluirán en las listas electorales a todos los Doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente.

Ley de 27 de Julio de 1918.—Art. 2.^o El Catedrático o Profesor jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 731

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento respecto a la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los artículos 316, 332, 354 apartado f) y demás concordantes del Estatuto municipal, de conformidad a lo preceptuado también en el artículo 347 de dicho Cuerpo legal y 36 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de poder llevar a ejecución las obras de pavimentación de las calzadas de las calles de Mendizábal, frente a Canales, y prolongación de la misma hasta Peligros; Zúñiga, desde Santander a Santa Ana y Plaza de la Universidad y calles de Cabañuelas y Echegaray, acordada su realización por gestión directa, teniendo en cuenta que el importe de las obras que han de satisfacer los propietarios no excede del tercio del total de las mismas, se anuncia al público el derecho que a los propietarios concede el artículo 347 ya expresado para constituir la Asociación de carácter administrativo que el mismo indica, en la inteligencia que, si transcurridos ocho días desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial», no hacen uso del citado derecho, se considerará que renuncian a él.

Valladolid, 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 737

Rubí de Bracamonte

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión el cargo de Depo-

rio de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas.

Los aspirantes podrán solicitarlo, en término de ocho días, dirigiendo las solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía, siendo condición precisa que los solicitantes ofrezcan fiador solvente a juicio de la Corporación municipal.

Rubí de Bracamonte, a 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, *Félix Rico*.

Núm. 720

Sardón de Duero

Don Teodoro Suárez Platero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sardón de Duero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del pleno que acaba de tener lugar, ha acordado dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la instrucción de 29 de Agosto de 1920 y en el 52 de la Ley de presupuestos del Estado, o sea el Real decreto de 3 de Enero último, mediante la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término.

Al efecto, se advierte a todos los propietarios en este término o a sus legítimos representantes la obligación que tienen de llenar, firmar y devolver las relaciones que dentro de breves días les serán presentadas, haciendo constar en ellas la clase de finca, el nombre de la calle o vía en que esté situada, número del edificio, linderos, superficie, valor y demás condiciones de la finca, conforme al modelo que como queda dicho les serán presentados oportunamente y que devolverán dentro del término que al efecto les será señalado, apercibiéndoles que de no hacerlo, conforme a

instrucción, les serán exigidas las multas en que incurran.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que no puedan alegar ignorancia.

Sardón de Duero, a 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 716

Viana de Cega

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Viana de Cega, 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 718

Villalar de los Comuneros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno llevar a efecto en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del prado propiedad de este municipio titulado «Bosque y Ballestas», por tiempo de cuatro años que comienza en el año corriente y terminará el 31 de Diciembre de 1930, bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales y condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a trece.

Dicho predio ocupa una extensión de noventa fanegas de terreno, con abundancia de aguas para el sostenimiento de los ganados.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y de los señores que componen la Comisión permanente, ésta será sencilla y por pujas a la llana, y no se admitirá ninguna que no cubra al menos la tasación de las 6.000 pesetas, y las pujas se harán de cinco en cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 5 por 100 del tipo de tasación anual y el agraciado lo hará hasta el 10 por 100 y presentará además fiador solvente y persona conocida o bien resguardo del Banco de España.

Villalar de los Comuneros, 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 727

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Clemente Cuéllar Gómez, labrador y vecino de Valledado (Segovia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad, de veintiséis de Octubre último, por el que desestimó la reclamación entablada por el recurrente contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas, en veintinueve de Abril, importante trescientas pesetas, en expediente de defraudación.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Damián Ortiz de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 723

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las cantidades a cuyo pago fué condenado don Angel Izquierdo de Lamo, vecino de Valderas, en juicio ejecutivo contra él promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Mariano Muñoz Redondo, de esta vecindad, se sacan a pública subasta bajo las condiciones que se expresarán los bienes siguientes, al don Angel Izquierdo de Lamo embargados y que radican en término de Valderas:

1.º Un molino harinero denominado Santovenia, sobre el río Cea, compuesto de tres turbinas, una de ochenta caballos de fuerza, otra de treinta y otra de diez, habiendo una en construcción de

cien caballos; existe también una máquina de vapor, dos alternadores, las turbinas han venido en sustitución de los seis canales antiguos que había, linda al Norte, con servidumbre del artefacto y pradera del común; Oriente, con la presa; al Sur, con arribos del mismo molino, y al Poniente, con la presa; tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Una viña al pago de Morales, cuya cabida es de dos hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y noventa y un centiáreas aproximadamente, linda al Norte, Sur y Poniente, con finca de don Angel Izquierdo, y al Oriente, con camino; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

3.º Un barcillar al pago de Salgadollas, de cabida de una hectárea, treinta y cinco áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente, linda al Norte, con finca de Gregorio Vallinos; al Sur, de Ponciano García y de Maximino Rodríguez; Poniente, de Juan Alonso, y al Oeste, con la Zamorana; tasado en mil cuatrocientas pesetas.

4.º Una tierra a los pagos de Cantón y Tangiles, su cabida es de cinco hectáreas, linda al Este, con finca de Manuel Alonso y Marqués de Peñafiel; al Oeste, de Vicente Casado; al Sur, con el río Cea y Marqués de Peñafiel, y al Norte, con la Zamorana o cañada, está plantada media hectárea de majuelo y tiene un pozo artesiano en construcción; tasada en diez y siete mil quinientas pesetas.

5.º Otra tierra en Tangiles, su cabida es de tres hectáreas, quince áreas, once centiáreas y ciento veinte decímetros, linda al Norte, con la cañada o Zamorana; al Este, finca de hijos de Juan Lozano; Sur, de Alejandro Ganancias y Marqués de Peñafiel; Oeste, de Pablo Blanco y Santiago Cadenas, está sembrada de alfalfa y hortaliza, y tiene una casa y un pozo artesiano; tasada en diez mil pesetas.

6.º Una alameda al pago de Radales, que en la actualidad no tiene árboles, de cabida veinticinco áreas y quince centiáreas, linda al Este, con finca de Manuel Lozano; Sur, río Cea; Poniente, de Eusebio Martínez, y Norte, con finca de herederos de Burros; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.º Y una tierra al camino de San Miguel Arcángel o carretera de la Estación, de cabida de una hectárea, veintiún áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros, se compone de almacenes, talleres, fábrica de harinas y generadora de energía eléctrica, dos casas y otras dependencias,

todas ellas enclavadas en el perímetro de dicha finca, linda al Norte, con camino de Roales y reguero de desagüe; al Este, con camino de San Miguel Arcángel y carretera de la Estación; al Oeste con finca de Cándida Collantes, y al Sur, con finca de Jesús Pérez y de Rufo López; tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Hacen un total de tasación en conjunto de trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará simultáneamente en los Juzgados de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, y en el de Valencia de Don Juan, el día treinta de Marzo próximo a las once de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados haber justificado que han consignado previamente en forma legal el depósito del diez por ciento de la repetida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

No se ha verificado la provisión de títulos de los inmuebles objeto de la subasta y por lo tanto se carece de dichos títulos, lo cual se hace saber a los interesados en la subasta a los efectos legales correspondientes.

Dado en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

27

Núm. 724

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cantidad reclamada por el Procurador don José María Stampa Ferrer a don Santiago Franco Calvo por consecuencia de juicio declarativo entre el don Santiago y doña Concha Franco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, los bienes embargados al referido don Santiago, en cuyo poder se hallan depositados, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones que se expresarán, siendo dichos bienes los siguientes:

Una vaca holandesa, pelo blanco, de nueve años de edad, seis cuartas y media; tasada en setecientas ochenta pesetas.

Otra vaca holandesa, pelo blanco y negro, de seis años de edad, seis cuartas y media, tasada en setecientas ochenta pesetas.

Otra vaca holandesa, pelo blanco y negro, de cuatro años de edad, seis cuartas y media, tasada en setecientas ochenta pesetas.

Un burro de cinco años y seis dedos, pelo rojo negro, tasado en ciento sesenta pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del actual a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Para tomar parte en la subasta, deberán los interesados acreditar previamente haber constituido el depósito que la Ley preceptúa, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

28

Núm. 760

OLMEDO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido de Olmedo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Procurador don Julián Sanz, en representación de don Aquilino, doña Pilar, doña Isabel y doña Consuelo Hernández Manleón, contra doña Gregoria Miranda y su marido don Mariano Sobrino, don Arsenio Miranda, don Narciso, don Federico, doña Asunción y don Antonio Martínez Hernández, para que se declare que en el inventario de los bienes, practicado al fallecimiento de doña Hilaria Rodríguez Gay, se incluyan bienes y además sobre resarcimiento de perjuicios, ha acordado que se emplaze al demandado don Federico Martínez Hernández, de ignorado paradero, para que en el término de doce días, comparezca en los autos personalmente en forma, se le confiera traslado de la demanda y se le requiera al mismo tiempo para que conserve los bienes inventariados al fallecimiento de doña Hilaria y no los enagene, conservando en depósito los productos que obtenga.

Y para que sirva de emplaza-

miento al demandado don Federico Martínez Hernández, y de requerimiento en forma, expido la presente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olmedo, 5 de Febrero de 1927. — El Secretario judicial, Andrés Amo.

Núm. 705

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que acordada la provisión del cargo vacante de Juez municipal propietario de esta villa, se hace público por medio del presente a fin de que, los que aspiren a dicho cargo y tengan alguna de las preferencias que establece el artículo segundo del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, puedan alegarla, presentando en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las correspondientes solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Valoria la Buena, a dos de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Félix Buxó. — El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 710

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 47 del corriente año, por hurto de los petardos de la señal cuadrada, lado Madrid, de la Estación del Norte de esta ciudad, el día uno de Enero último, contra individuos desconocidos, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresados autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente jui-

cio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 740

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Leopoldo Alonso F. de Vargas, Juez municipal de esta villa de Villalar de los Comuneros.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a los autos que penden en este Juzgado, en virtud de denuncia recibida por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, contra Natalio Gaspar, de esta vecindad, por infracción a las leyes sobre despacho de bebidas, se saca, por segunda vez, a pública subasta una mula de su propiedad, llamada «Chata», bajo el tipo de doscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala del Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Juez municipal y con asistencia del Secretario, que dará fe.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y será requisito indispensable para tomar parte el consignar en la Mesa el cinco por ciento, y una vez adjudicada, el rematante se hará cargo del semoviente, previo pago de su importe y el de los gastos originados en este Juzgado.

Villalar de los Comuneros, 7 de Febrero de 1927. — El Juez municipal, Leopoldo Alonso. — Por su mandado: El Secretario, Félix Tejero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 698

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel contra varios deudores por contribución rústica y urbana del año 1925-26,

ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se describen:

Deudor, don Eleuterio Valdezate del Val, vecino de Mérida. — Débito principal, 10 pesetas 76 céntimos

Finca. — Una ribera al pago de Sahuguillo, de cabida dos celemines próximamente; linda Oriente y Mediodía, Victoriana y Francisca Salinero; Poniente, el río, y Norte, herederos de Eustaquia Martín.

Deudor, don Anacleto Arranz, vecino de Quintanilla de arriba. — Débito principal, 30 pesetas 32 céntimos

Fincas. — Una tierra de cabida dos fanegas, al pago de «Pozo obrero»; linda Oriente, Eusebio Tejero; Mediodía, Justo Pérez, Poniente, don Carlos de la Torre, y Norte, cerros.

Otra tierra a las «Hontanillas», de cabida cuatro fanegas; linda Oriente, herederos de Pedro Repiso; Mediodía, camino de «Hoyada Redondo»; Poniente, Miguel Redondo, y Norte, camino del «Barco».

Deudor, don Manuel Alonso González, vecino de Peñafiel. — Débito principal, 2 pesetas 50 céntimos

Finca. — Una casa y corral en esta villa, calle de la Barguilla, número 19; linda por la derecha, entrando, la de Alejandro Pérez; izquierda y espalda, Victoriana Salinero.

Y como quiera que se ignora quienes sean referidos deudores, herederos o personas que les representen y por tanto su paradero, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 96 de la Instrucción de apremios, en armonía con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Peñafiel, 28 de Enero de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

HALLAZGO

de una perra de caza, blanca, con pintas, pointer, rabo largo.

Se agregó en Quintanilla de Trigueros. Fibicio Caballero.

29

Imprenta de la Diputación Provincial